



H. Concejo Deliberante

De Esquel 2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

## ORDENANZA N° 182/2021

TEMA: AMPLIACIÓN PLAN DE FINANCIAMIENTO DEUDA CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

VISTO: La Ordenanza N° 29/2021 (EXpte 268/20), y;

### CONSIDERANDO:

Que pese a lo dispuesto en la Ordenanza del Visto aún hay vecinos en situación de vulnerabilidad que mantienen deudas por el suministro de gas natural con la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A.

Que existe un remanente en el fondo creado por Ordenanza N°29 / 2021 con destino específico para atender el Programa Municipal de Emergencia de los Servicios Públicos.

Que, ante esta situación inédita y extraordinaria, se requiere la asistencia excepcional y transitoria de la Municipalidad de Esquel, a los fines de atender las necesidades básicas de este grupo de vecinos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N°40, sanciona la presente

### ORDENANZA

ART. 1°: PRORRÓGASE el objeto del Programa Municipal de Emergencia de los Servicios Públicos, del Art. 2° creado por el Art. 1° de la misma Ordenanza N° 29 /2021 para brindar asistencia económica mediante financiamiento a aquellos usuarios de Esquel que no puedan afrontar el pago de la deuda consolidada al 30 de septiembre de 2021 con CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

ART. 2°: La Municipalidad de Esquel destinará a esta asistencia económica los fondos disponibles en la Partida: 2 Secretarías - 5 Secretarías de Desarrollo Social - Erogaciones Corrientes -5 Transferencias Corrientes- 1 Al Sector Privado - 1 Aportes a terceros (incluye subsidios para luz y gas) otorgando un préstamo individual a quienes cumplan con los requisitos establecidos en Ordenanza N° 29/ 2021 y no hayan recibido asistencia anterior, para afrontar el pago de la deuda reclamada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A

ART. 3°: Se otorgará prioridad a los vecinos en extrema situación de vulnerabilidad a quienes se les haya cortado el suministro de gas, sea con medidor retirado o precintado. La Municipalidad de Esquel brindará asistencia técnica en los casos en que se requiera realizar una prueba de hermeticidad previa a la habilitación de la instalación.

El préstamo a otorgar en esos casos cubrirá el ciento por ciento (100%) de la deuda indicada en el Art. 3° de la presente Ordenanza.

ART. 4°: El saldo de la Partida 2-5-1-5-1-1 se prorrateará en partes iguales entre quienes hayan recibido notificación de deuda y se registren en el padrón cumpliendo con los requisitos estipulados en el Anexo I de la Ordenanza N° 29/2021.

ART. 5°: Para acceder al beneficio establecido en el artículo 3°, el usuario deberá presentar:

- Constancia de Inscripción en la Tarifa Social de gas que otorga ANSES.
- Solicitar un Plan de Pagos dentro de los quince días (15) corridos, de promulgada la presente,

- c) El plazo de pago será de hasta 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas y la cuota no podrá ser inferior a los doscientos cincuenta pesos (\$ 250).
- d) Se otorgará un periodo de gracia de cuatro (4) meses, el cual se contará a partir del desembolso de los fondos para la cancelación de la deuda.

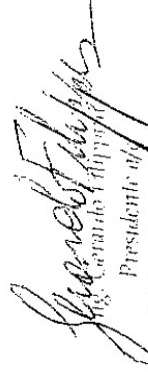
ART. 6º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios con CAMUZZI GAS DEL SUR S.A, necesarios a los fines de la aplicación de la presente.

ART. 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar trimestralmente al Honorable Concejo Deliberante sobre los avances del presente programa.

ART. 8º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 3 de diciembre de 2021.

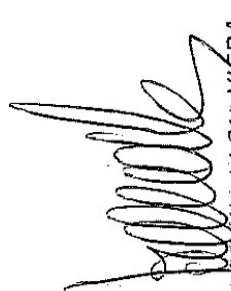
  
Lorena Fabia Viera  
Abogada  
Secretaria Legislativa a/c  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

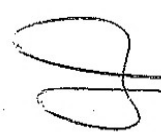
  
Gerardo Filippini  
Presidente a/c  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

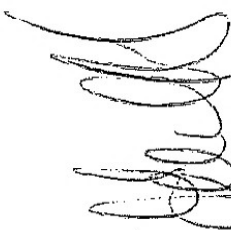
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 16º Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta N° 26/2021, registrada como Ordenanza N° 182/2021.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Bolelin Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 07 de diciembre de 2021.

  
LORENA FABIA VIERA  
ABOGADA  
Directora Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Esquel  
"A/C SECRETARIA"

  
SRA. AGUSTIN EVELIN  
DIRECTORA GENERAL DE  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL  
"A/C SECRETARIA"

  
SRA. JUDITH MARIA PAULA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL  
"A CARGO DESPACHO"